



14 JUL 2020

Bogotá, D. C. _____

REF.- SUCESIÓN

No. 11001-31-10-022-2012-00936-00

Vistas las documentales obrantes a folios 124 a 170, y revisado el expediente, se observa que:

1. El 3 de julio de 2018 el despacho profirió en el sub lite sentencia aprobatoria de la partición (fl. 89) y a través de auto de fecha 16 de octubre del mismo año (fl. 101) se ordenó la entrega del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-841006, comisionando para la práctica de la diligencia al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá (reparto).
2. La señora DORA PATRICIA RODRÍGUEZ CALDERÓN otorgó poder a un profesional del derecho como consta a folio 124 del expediente y arrió escrito con anexos dirigido al Juzgado 11 Civil Municipal de Bogotá, mediante el cual se opone a la diligencia de entrega del bien mencionado, con el fin que este despacho judicial realice *“los controles de legalidad pertinentes y se tramite la oposición presentada en tiempo ante el Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá D.C., en razón a que a la fecha no se ha concluido la diligencia de entrega”*; lo cual resulta a todas luces improcedente, toda vez que, como el mismo memorialista lo indica, la vista pública aludida no ha concluido.

Así las cosas, una vez se allegue el respectivo despacho comisorio, se dispondrá lo pertinente respecto a la solicitud de dar trámite al incidente formulado por el memorialista, como quiera que no ha sido remitido por el juez comisionado.

Por otra parte, se niega la solicitud de suspensión del proceso (fls. 161 y 162), toda vez que la disposición legal invocada por el profesional del derecho, esto es, el numeral 1° del artículo 161 del C.G.P. no se aplica a la diligencia de entrega, por ser un trámite posterior a la sentencia.

Finalmente, se agrega al expediente el escrito obrante a folio 170.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

República de Colombia



Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá

(2)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 51 de fecha 15 JUL 2020


GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario